



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Facatativá – Cundinamarca
Carrera 1 N.º 1 E-27 4º piso – Sede Judicial-
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 25-269-31-84-002-2021-00007-00 DE
CATHY ROCIO CANO FERNÁNDEZ MAURICIO PULIDO ORTEGA.

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), procedo a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a que fue condenada la parte demandante, en la siguiente forma:

Valor agencias en derecho. Folio 063. C 1..... \$ 1.511.412.00

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., la presente liquidación se fija en LISTA DE TRASLADOS conforme al artículo 110 ibídem, hoy veintiuno de (21) de julio de dos mil veintidós (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días. Dicho término comienza a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022) y vence el día veintiséis (26) de julio del presente año a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO
Secretaria

Firmado Por:
Doris Astrith Montaña
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5f806fe056196af490384448c5e07d4302803c08fabd0105250a4cc6bb6218**

Documento generado en 20/07/2022 09:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>